

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
COMAPA DE REYNOSA**

RESPUESTA: RSI-160-2019

FOLIO: 0090841919

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
Cd. Reynosa, Tamps. a 28 de noviembre del 2019

C. [REDACTED].

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Tamaulipas, la Unidad de Transparencia de la COMAPA Reynosa atendió y dio trámite a la solicitud entregada a esta unidad el día **20 de noviembre del 2019** que a la letra dice:

Solicito el alta de entrega de recepción , el contrato de factibilidad y el certificado de autorización de servicios del fraccionamiento Valle Soleado.

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 146 y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, envío a usted la respuesta en tiempo y forma a la información solicitada.

En caso de existir alguna inconformidad con la información proporcionada a su solicitud, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tamaulipas prevé los mecanismos de revisión dentro del término de quince días siguientes a esta notificación, para conocer más visite:
http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/

Sin otro asunto en particular y esperando a que la información proporcionada satisfaga los parámetros de su solicitud no resta, más que agradecerle la oportunidad que nos brindó para atenderle y fortalecer así la cultura de una rendición de cuentas efectivas.



Cd. Reynosa, Tam. A 27 de Noviembre de 2019
Gerencia Técnica y Operativa
Oficio JRHB-929/2019
Asunto: EL QUE SE INDICA

Lic. **Ciro Andrés Ibarra Zapata**
Titular de la Unidad de Transparencia de la
COMAPA de Reynosa, Tamaulipas
Presente.

Por medio de la presente y en referencia a su oficio UT/228/2019, del 20 de Noviembre del presente, donde solicita información del Fraccionamiento Valle Soleado le anexo lo siguiente:

- Convenio No. 011/08
- Oficio CTYO 048/2012
- Certificado de Autorización de Servicios No. 008/2016
- Certificado de Autorización de Servicios No. 019/2017
- Acta de Entrega-Recepción No. 010/13

Sin otro particular de momento, quedo de usted.

Atentamente.



ING. **JORGE R. HERRERA BUSTAMANTE**
Gerente Técnico y Operativo
COMAPA Reynosa



c.c.p. Lic. **Jesus Ma. Moreno Ibarra** – Gerente General COMAPA
c.c.p. Lic. **Ricardo Chapa Villarreal** - Comisario
c.c.p- Archivo
-JRHB/JCRN*lbq.



CTAF-011/08

**CONVENIO TECNICO-ADMINISTRATIVO
CONVENIO DE PREFACTIBILIDAD CONDICIONADA
VIP DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V.**

FACTIBILIDAD No. 011/08
FRACCIONAMIENTO VALLE SOLEADO

CONVENIO PARA EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO, A LA SIGUIENTE EMPRESA: **VIP DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V.** PARA EL SIGUIENTE PREDIO O GIRO:

NOMBRE: "FRACCIONAMIENTO VALLE SOLEADO";

UBICACIÓN: Colinda al Norte en 1,881.00 M.L. Con Propiedad Privada; al Sur en 1,776.60 M.L. Con Propiedad Privada; al Oriente en 431.30 M.L. Con Rancho Las Cabras; y al Poniente en 444.20 M.L. Con Carretera Reynosa-San Fernando, Fraccionamiento ubicado al Sur de la Ciudad.

TIPO: HABITACIONAL;

No. DE LOTES: 4,045 (Cuatro Mil Cuarenta y Cinco) lotes habitacionales del fraccionamiento Valle Soleado;

SUPERFICIE TOTAL DE LOTES HABITACIONALES: 367,960.75 M2

TIPO: COMERCIAL;

No. DE LOTES: 9 (Nueve) lotes comerciales del fraccionamiento Valle Soleado;

SUPERFICIE TOTAL DE LOTES COMERCIALES: 21,980.02 M2

EN LA CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, SIENDO LAS 12:00 HRS. DEL DIA 30 DE JULIO DEL 2008, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **EL C. ING. ESQUIO RESENDEZ CANTU**, EN SU CARÁCTER DE **GERENTE GENERAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARA "**LA COMAPA**", Y POR LA OTRA PARTE **EL C. ARQ. ARTURO F. RODRIGUEZ NIÑO DE RIVERA**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO ESPECIAL** DE LA EMPRESA **VIP DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARA COMO "**EL FRACCIONADOR**"; MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

PRIMERA:- Declara el Ing. Esiquio Resendez Cantu, que su Representada es un Organismo Público descentralizado, de la Administración Publica Municipal de acuerdo al Decreto Núm. 255 de fecha 2 de Abril del 2003, debidamente inscrito para fines fiscales con el Registro Federal de Contribuyentes clave CMA-0502079L6, que su domicilio se encuentra ubicado en la esquina que forman las Calles Río Panuco y José de Escandón de la Colonia Longoria en esta Ciudad.

SEGUNDA:- Declara el Ing. Esiquio Resendez Cantu, que como representante tiene personalidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, de acuerdo al nombramiento expedido por el Lic. Oscar Santiago Luebbert Gutiérrez, Presidente Municipal de esta Ciudad y del Consejo de Administración de la COMAPA, así como con actas de Cabildo del R. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 1 de Enero del 2008, respectivamente.



TERCERA:- Continúa declarando el Señor Ing. Esiquio Resendez Cantu, que su Representada tiene como funciones primordiales y objetivos en términos del Artículo 25 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, la construcción, ampliación, rehabilitación, administración, operación, conservación y mantenimiento de los sistemas de agua potable, agua desalada, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, así como el cobro de los derechos correspondientes en este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

CUARTA:- Sigue declarando el Señor Ing. Esiquio Resendez Cantu que celebra este convenio en cumplimiento del objetivo de dicho organismo municipal y conforme a las atribuciones que le otorga el artículo 34 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas y el artículo 14 del Decreto 255 emitido por la Quincuagésima Octava Legislatura Constitucional del Estado.

QUINTA:- Declaran bajo protesta de decir verdad el ARQ. ARTURO F. RODRIGUEZ NIÑO DE RIVERA, que es Apoderado Especial de la Empresa VIP DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V., con domicilio en Calle Honduras No. 603-C Col. Anzalduas en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas con núm. Telefónico (899) 922-84-50 y que dicha empresa es una Sociedad legalmente constituida, para lo cual presenta copia de los siguientes documentos:

- A) Contrato de Compra-Venta Volumen CCLXXII, Escritura Numero 11272, Folio Numero 133, ante fe del Licenciado Enrique Francisco Sepúlveda González, Notario Publico Numero 60 en ejercicio el Quinto Distrito Judicial de un Inmueble identificado con una superficie real de 78-97-05.03 (Setenta y Ocho Hectáreas, Noventa y Siete Áreas, Cero Cinco, punto, Cero Tres Centiáreas) con terrenos de agostadero, este Inmueble esta ubicado dentro de las Porciones 7 (Siete) a la 16 (dieciséis) del Municipio de Reynosa Tamaulipas con clave catastral 31-09-0341, por una parte "El Vendedor" el Señor Ingeniero José Ramón Gómez Resendez, y por la otra parte "El Comprador" la persona moral denominada VIP DESARROLLO URBANO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por su Apoderado Especial Limitado para Actos de Dominio y Poder Especial Limitado para Actos de Administración el Señor Arquitecto Arturo Rodríguez Niño de Rivera.

Declara bajo protesta de decir verdad el **C. ARQ. ARTURO F. RODRIGUEZ NIÑO DE RIVERA**, que SU REPRESENTADA es legítima Propietaria del predio ubicado en la Carretera Reynosa a San Fernando, al Sur de la ciudad, y que el motivo del presente convenio es obtener la factibilidad para la construcción de 4,045 lotes habitacionales y 9 lotes comerciales que cuentan con las siguientes generalidades:

NOMBRE: "FRACCIONAMIENTO VALLE SOLEADO";

UBICACIÓN: Colinda al Norte en 1,881.00 M.L. Con Propiedad Privada; al Sur en 1,776.60 M.L. Con Propiedad Privada; al Oriente en 431.30 M.L. Con Rancho Las Cabras; y al Poniente en 444.20 M.L. Con Carretera Reynosa-San Fernando, Fraccionamiento ubicado al Sur de la Ciudad.

TIPO: HABITACIONAL;

No. DE LOTES: 4,045 (Cuatro Mil Cuarenta y Cinco) lotes habitacionales del fraccionamiento Valle Soleado;

SUPERFICIE TOTAL DE LOTES HABITACIONALES: 367,960.75 M2

TIPO: COMERCIAL;

No. DE LOTES: 9 (Nueve) lotes comerciales del fraccionamiento Valle Soleado;

SUPERFICIE TOTAL DE LOTES COMERCIALES: 21,980.02 M2

Continúa declarando el **C. ARQ. ARTURO F. RODRIGUEZ NIÑO DE RIVERA** que es originario de la ciudad de Monterrey Nuevo León, con fecha de nacimiento el 31 de Julio de 1961, su estado civil es casado, de ocupación Arquitecto, que su registro federal de contribuyentes es RONA-610731-TCO y que su domicilio particular es Calle Peral No. 1405 C.P. 88640, de la Colonia Los Naranjos, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.



SEXTA:- Declara el **C. ARQ. ARTURO F. RODRIGUEZ NIÑO DE RIVERA** que constituyó, previo los trámites requeridos por la Ley para el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, un predio del **"FRACCIONAMIENTO VALLE SOLEADO"**, sobre terrenos de su propiedad, quien fue designado como **"EL FRACCIONADOR"**.

SÉPTIMA:- El representante de **"LA COMAPA"** declara que los cambios que se presenten al proyecto, que modifiquen el Dictamen de factibilidad técnico presentado, serán motivo de cambio y modificación a las cantidades y pagos, sin afectar las fechas de conclusión convenidas.

OCTAVA:- Declaran ambas partes tener capacidad legal para celebrar el presente convenio y obligarse a lo contenido en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA:- **"EL FRACCIONADOR"** se obliga ante **"LA COMAPA"** a realizar la obra externa necesaria para la distribución interna del Fraccionamiento de acuerdo a los proyectos presentados, y autorizados para su construcción, que deberán incluir los análisis hidráulicos, catálogo de conceptos, presupuestos, programas y planos de obra, y a cumplir los Requisitos Administrativos y pagos que generan los presupuestos de factibilidad No. 011/08-A (de fecha 29 de Agosto del 2008) por un monto de \$ 25,207,429.88 (Veinticinco Millones Doscientos Siete Mil Cuatrocientos Veintinueve Pesos 88/100 M.N.), y el presupuesto de factibilidad No. 011/08-B (de fecha 21 de Abril del 2008) por un monto de \$ 427,211.92 (Cuatrocientos Veinti Siete Mil Doscientos Once Pesos 92/100 M.N.), los cuales sumados dan un importe de **\$ 25,634,641.80 (Veinticinco Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Un Pesos 80/100 M.N.)**, para obtener los servicios de **"LA COMAPA"**.

SEGUNDA:- **"EL FRACCIONADOR"** se obliga en nombre de su Representada, y garantiza a **"LA COMAPA"** el pago de el presupuesto, por la cantidad total **\$ 25,634,641.80 (Veinti Cinco Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Uno Pesos 80/100 M.N.)**, de los derechos de conexión y las cuotas de recuperación y demás pagos administrativos, parte integral de este convenio autorizados por **"LA COMAPA"**, que será parte del contrato para otorgar los servicios, obligación que no podrá ser transferida a los adquirentes de los lotes o viviendas (Usuarios).

Las obras a que se refieren en este convenio, deberán cumplir con lo establecido en **" LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL TRAMITE DE CERTIFICADO DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL"** (ANEXO I), en el **"OFICIO INFORMATIVO"** (ANEXO II) No. **GTO-073/2008 de fecha 16 de Abril del 2008**, para el fraccionamiento y los proyectos y programas de obra que se anexan y forman parte integral de este convenio.



Dentro de las obligaciones de "EL FRACCIONADOR", en su obra interna, se incluye la construcción de una Cisterna de Almacenamiento de 2,000 m³ y un Tanque de Elevado de 350 m³, mismas que deberán ser debidamente autorizadas y recepcionadas a su terminación por la "LA COMAPA", a efecto de que pueda extender autorización para la conexión a la red. "EL FRACCIONADOR", se obliga a terminar dichas obras a mas tardar el día 30 de Abril del 2009.

TERCERA:- "EL FRACCIONADOR" está de acuerdo y conviene en el pago de la cantidad total pactada en este convenio, solicitando que se le permita efectuar pago parcial en especie, es decir, que se compromete a ejecutar obra de equipamiento a cambio de su importe del presupuesto de factibilidad pactada en este convenio, obra presentada dentro del convenio técnico de esta factibilidad. Lo anterior obedece a que "EL FRACCIONADOR" ejecute la obra en forma paralela, a su desarrollo, para efectos de absorber la responsabilidad en la totalidad del proyecto. En el caso de que el importe de las obras no cubra el total del presupuesto de la factibilidad, "EL FRACCIONADOR" se compromete a pagar la diferencia en los términos que se indiquen en la cláusula cuarta del presente convenio.

Con referencia a los importes de las Obras Convenidas se obtuvieron mediante el siguiente método:

El importe total del Colector de 24" de diámetro es de \$ 6,783,941.31 (Seis Millones Setecientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Un Pesos 31/100 M.N.), y "EL FRACCIONADOR" necesita para su fraccionamiento un Sub-Collector de 18" de diámetro que tiene un costo de \$ 4,115,572.10 (Cuatro Millones Ciento Quince Mil Quinientos Setenta y Dos Pesos 10/100 M.N.); y la diferencia resultante de \$ 2,668,369.21 (Dos Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Nueve Pesos 21/100 M.N.), es a petición de "LA COMAPA" que amplíe el diámetro para proveer desarrollos futuros, y por lo tanto se le toma a cuenta.

Con referencia a la Línea de Agua Potable se empleo el mismo método, "LA COMAPA" solicito sea Línea de 16" de diámetro con un costo de \$ 4,758,604.16 (Cuatro Millones Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Cuatro Pesos 16/100 M.N.), mientras que "EL FRACCIONADOR" necesita de 12" de diámetro y con un costo de \$ 2,998,325.86 (Dos Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Veinti Cinco Pesos 86/100 M.N.); la diferencia de \$ 1,760,278.30 (Un Millón Setecientos Sesenta Mil Doscientos Setenta y Ocho Pesos 30/100 M.N.), es la que se le toma a cuenta al usuario.

Las obras 3/4 y 4/4 las solicita este Organismo Operador para cubrir las necesidades del Usuario, y poder otorgar los servicios de forma inmediata.

Los costos de las obras 3 y 4 se le tomaron a cuenta al "FRACCIONADOR" al 100% de su importe, que el Pozo Profundo Equipado es de \$ 1,482,319.86 (Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Trescientos Diecinueve Pesos 86/100 M.N.), de acuerdo a los precios índice de "LA COMAPA", y la obra 4/4 Planta de Tratamiento 5 L.P.S., es de \$1,500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

CUARTA:- Para garantizar la ejecución de las obras en tiempo y forma "EL FRACCIONADOR" se obliga a firmar 4 (Cuatro) pagarés por cada una de las obras de equipamiento con el importe que corresponde a cada una de ellas dando un total de \$ 7,410,967.25 (Siete Millones Cuatrocientos Diez Mil Novecientos Sesenta y Siete Pesos 25/100 M. N.), que es el importe total del presupuesto de la obra de equipamiento, y con fecha de vencimiento de acuerdo a la siguiente relación:



OBRA DE EQUIPAMIENTO PARA LAS PRIMERAS 1,000 CASAS

NUM.	CONCEPTO	FECHA DE VENCIMIENTO	IMPORTE
1/4	PROYECTO Y CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE 12" DE DIAMETRO Y 140 MTS. DE PROFUNDIDAD, INCLUYE ESTUDIO GEOFISICO, REGISTRO ELECTRICO, AFORO DE POZO, EQUIPO DE BOMBEO Y EQUIPO PARA POTABILIZACION	1-OCTUBRE-2008	\$ 1,482,319.86
2/4	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PAQUETE TIPO MODULAR MOVIL PARA UN GASTO DE 5 L.P.S.	1-NOVIEMBRE-2008	\$ 1,500,000.00
IMPORTE TOTAL DE LA OBRA			\$ 2,982,319.86

(Dos Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil Trescientos Diecinueve Pesos 86/100 M. N.)

OBRA DE EQUIPAMIENTO DE ACUERDO AL DESARROLLO DEL FRACCIONAMIENTO

NUM.	CONCEPTO	FECHA DE VENCIMIENTO	IMPORTE
3/4	PROYECTO Y CONSTRUCCION DE COLECTOR DE 61 CMS DE DIAMETRO CON UNA LONGITUD DE 3,313.89 M.L.	30-JULIO-2009	\$ 2,668,369.21
4/4	PROYECTO Y CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE DE 16" DE DIAMETRO CON UNA LONGITUD DE 3,507.26 M.L.	30-JULIO-2009	\$ 1,760,278.30
IMPORTE TOTAL DE LA OBRA			\$ 4,428,647.51

(Cuatro Millones Cuatrocientos Veinti Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Siete Pesos 51/100 M. N.)

La diferencia entre el importe del presupuesto total y el total de obra de la equipamiento a ejecutar, es de \$ 18,223,674.43 (Dieciocho Millones Doscientos Veinti Tres Mil Seiscientos Setenta y Cuatro Pesos 43/100 M.N.), deberá cubrirse por parte de "EL FRACCIONADOR", en dos pagos de anticipo por \$ 3,000,000.00 (Tres Millones de Pesos 00/100 M. N.) el día 10 de Septiembre del 2008, y \$ 2,989,804.77



(Dos Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Cuatro 77/100 M. N.) el día 20 de Diciembre del 2008 y el resto que son \$ 12,233,869.66 (Doce Millones Doscientos Treinta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Nueve Pesos 66/100 M. N.) se pagaran en pagos mensuales a partir del 20 de Octubre del 2008, y que se sustentan en 24 (Veinti Cuatro) pagares formales firmados por el representante de la mencionada empresa, y que convienen en las siguientes parcialidades:

ANTICIPO		
1	10 de Septiembre del 2008	\$ 3,000,000.00
2	20 de Diciembre del 2008	\$ 2,989,804.77
IMPORTE TOTAL		\$ 5,989,804.77

(CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 77/100 M. N.)

PARCIALIDAD	VENCIMIENTO	IMPORTE
1/24	20 de Octubre del 2008	\$ 509,745.00
2/24	20 de Noviembre del 2008	\$ 509,745.00
3/24	20 de Diciembre del 2008	\$ 509,745.00
4/24	20 de Enero del 2009	\$ 509,745.00
5/24	20 de Febrero del 2009	\$ 509,745.00
6/24	20 de Marzo del 2009	\$ 509,745.00
7/24	20 de Abril del 2009	\$ 509,745.00
8/24	20 de Mayo del 2009	\$ 509,745.00
9/24	20 de Junio del 2009	\$ 509,745.00
10/24	20 de Julio del 2009	\$ 509,745.00
11/24	20 de Agosto del 2009	\$ 509,745.00
12/24	20 de Septiembre del 2009	\$ 509,745.00
13/24	20 de Octubre del 2009	\$ 509,745.00
14/24	20 de Noviembre del 2009	\$ 509,745.00
15/24	20 de Diciembre del 2009	\$ 509,745.00
16/24	20 de Enero del 2010	\$ 509,745.00
17/24	20 de Febrero del 2010	\$ 509,745.00
18/24	20 de Marzo del 2010	\$ 509,745.00
19/24	20 de Abril del 2010	\$ 509,745.00
20/24	20 de Mayo del 2010	\$ 509,745.00
21/24	20 de Junio del 2010	\$ 509,745.00
22/24	20 de Julio del 2010	\$ 509,745.00
23/24	20 de Agosto del 2010	\$ 509,745.00
24/24	20 de Septiembre del 2010	\$ 509,734.66
IMPORTE TOTAL		\$ 12,233,869.66

(DOCE MILLONES DOSCIENTOS TRTEINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M. N.)



Ambas partes acuerdan que en caso de incumplimiento de pago de los pagares antes mencionados, estos generaran un interés moratorio del 10% por ciento mensual, y que tramites, obras y permisos necesarios ante PEMEX o cualquier dependencia de gobierno se harán por cuenta de este Organismo Operador.

QUINTA:- "EL FRACCIONADOR", se compromete a proyectar y construir la obra necesaria que en coordinación con "LA COMAPA" sea la adecuada para modificar y rectificar la red de atarjeas en el sector del Fraccionamiento Villa Esmeralda que no cumple con las especificaciones y que tiene mal funcionamiento, en las calles Aleación, Aleación I y Aleación II entre la calle Plata y Miguel Ángel.

SEXTA:- "EL FRACCIONADOR", se obliga a presentar una Fianza a favor de "LA COMAPA" por el cumplimiento de la Ejecución de Obra de Equipamiento Externa y el Pago del Importe por el 100 % del Monto del Convenio de la Factibilidad.

SEPTIMA:- "EL FRACCIONADOR", se obliga a presentar una Fianza de Garantía de Obra y Vicios Ocultos con duración de 2 años, a favor de "LA COMAPA" después de haber entregado las obras referidas en este convenio, por el 10 % del Monto del Convenio de Factibilidad.

OCTAVA:- "EL FRACCIONADOR" se obliga a presentar a la "LA COMAPA" la Relación de Propietarios de Vivienda del Fraccionamiento, antes de 10 días de haberlas entregado.

NOVENA:- En el caso de que "EL FRACCIONADOR" incumpla en lo estipulado en la Cláusula Segunda de este Convenio, "LA COMAPA" podrá racionar, e incluso suspender el servicio de agua potable, así como en su caso extinguir o dar por cancelado el presente Convenio.

DECIMA:- "EL FRACCIONADOR", se obliga a concluir las obras en tiempo y forma de acuerdo a los establecido en la Cláusula Cuarta de este convenio, en caso contrario o atraso en el Programa los presupuestos de obra se actualizarán de acuerdo al incremento del salario mínimo de la región el día 30 de Enero de cada año, y "LA COMAPA" podrá exigir el pago de esa obra en efectivo para realizarla por la administración o un tercero que se contrate.

DECIMA PRIMERA:- Ambos contratantes "LA COMAPA", y "EL FRACCIONADOR" acuerdan y aceptan que el incumplimiento por parte de "EL FRACCIONADOR" de los términos técnicos y administrativos acordados en el presente convenio anulan la autorización de factibilidad de los servicios a otorgar por parte de "LA COMAPA", lo cual sería notificado a INFONAVIT, FOVI, ITAVU o cualquier otra Institución de Crédito Hipotecario Gubernamental y suspenderían los servicios prestados. "LA COMAPA" podrá hacer efectivo el adeudo de referencia, mediante el procedimiento económico coactivo, señalada en la Ley del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tamaulipas, o bien a través de las instancias legales ante las autoridades correspondientes con jurisdicción en esta Ciudad, y no se le otorgarán servicios a los derechohabientes individualmente.

DECIMA SEGUNDA:- "EL FRACCIONADOR" conviene y acepta que el presente instrumento, no otorga ningún tipo de concesión a su favor y se limita al cumplimiento de cada una de las cláusulas.

DECIMA TERCERA:- Todas las obras que se ejecuten necesarias para el cumplimiento del presente convenio establecido, pasaran a ser parte de la infraestructura de la ciudad, así como activo de "LA COMAPA".

DECIMA CUARTA:- El presente convenio no constituye una Factibilidad definitiva y solo se extiende como Procedimiento para la obtención de la misma, la cual se extenderá una vez que. "EL SOLICITANTE", haya cumplido en su totalidad el presente convenio y se haya dado cumplimiento a la entrega y recepción de obras y pagos convenidos.



DECIMO QUINTA:- Ambas partes acuerdan en que en ningún caso EL FRACCIONADOR podrá conectar el fraccionamiento a la red de agua potable y drenaje hasta que el FRACCIONADOR cumpla con la totalidad de los requisitos administrativos y técnicos, la entrega y recepción de la obra de equipamiento externa convenida y los pagos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio. "LA COMAPA", podrá autorizar previa solicitud de "EL FRACCIONADOR", la conexión del servicio de agua potable y alcantarillado a la red ,por etapas, solo en el caso de que este ultimo este al corriente en todas sus obligaciones y "LA COMAPA", haya revisado y autorizado la obra ejecutada hasta el momento.

DECIMA SEXTA:- Conviene ambas partes su conformidad, en caso de incumplimiento del presente convenio, el someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes en esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

En los anteriores términos se dio por concluido este convenio que se encuentra ausente de cualquier vicio de voluntad y que leído por las partes, de acuerdo con la fuerza y alcance legal de su contenido, lo firman y lo ratificaron ante la presencia de los testigos que firman en este convenio dando por generales ser ambos mexicanos, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad y con capacidad para testificar, y dan fe de que las partes reúnen los requisitos legales para contratar y obligarse, sin que nada en contrario les conste, lo firman los testigos y dan fe, el día 30 de Julio del 2008.

POR "LA COMAPA"

ING. ESIQUIO RESENDEZ CANTU
GERENTE GENERAL

POR "EL FRACCIONADOR"

ARQ. ARTURO RODRIGUEZ NIÑO DE RIVERA
APODERADO ESPECIAL

TESTIGOS

POR "LA COMAPA"

ING. ALVARO GARCIA GONZALEZ
GERENTE COMERCIAL

ARQ. HONORIO CORTAZAR SALAZAR
GERENTE TECNICO Y OPERATIVO

LIC. CYNTHIA PATRICIA REYNA LOPEZ
COORDINADOR JURIDICO

011/08

Coord. Técnica Y Operativa
Oficio: CTYO - 048 / 2012
A 08 de Octubre. del 2012
C.d. Reynosa, T a m.

LIC. ROGELIO SAN MIGUEL RAMOS
SUBDELEGADO DE INFONAVIT
DELEGACION REYNOSA
Presente.-

En relación a las Factibilidad **011/08** de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario que presta este organismo y atendiendo las platicas sostenidas con ustedes.

Le manifestamos que dentro del Fraccionamiento "**VALLE SOLEADO**" el cual Se ubica en: Carretera a San Fernando dos kilómetros delante de la entrada a la Retama.

Al respecto hacemos constar que esta dependencia está llevando a cabo una revisión del convenio sin embargo atendiendo lo anterior, no existe inconveniente en realizar los contratos de servicios para los siguientes lotes.

Manzana 21 Lotes del 27 al 48
Manzana 39 Lotes del 26 al 53

Manzana 30 Lotes del 24 al 42
Manzana 40 Lotes del 01 al 28

Agradezco de antemano su intervención para que podamos regularizar dicho fraccionamiento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"


ING. SERAFIN GOMEZ VILLARREAL
GERENTE GENERAL.


Roberto Lopez

c.c.p. Ing. Serafin Gómez Villarreal.- Gerente Gral. de la COMAPA
c.c.p. Cp. Juan Manuel Hernández García.- Secretario Técnico
c.c.p. Lic. Rodolfo Ramírez Muller.- Comisario
c.c.p. Ing. Felipe de Jesús Chiv Vega.- Gerente Técnico y Operativo
c.c.p. Archivo
JCC



Certificado de Autorización de
Servicios
No. 008 - 2016
Cd. Reynosa, Tam.
A 24 de Agosto de 2016
Factibilidad No.011/08

CERTIFICADO DE AUTORIZACION DE SERVICIOS

Se extiende el presente CERTIFICADO al Fraccionador, en atención a la empresa:

Nombre: VIP DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V.
Fraccionamiento: "VALLE SOLEADO"

Por haber cumplido con los requisitos Técnicos y Administrativos de la Factibilidad de servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario para 314 Lotes Habitacionales para el Fraccionamiento:

"VALLE SOLEADO" 011/08

Manzana 01 Lotes 1 al 38	Manzana 06 Lotes 16 y 17	Manzana 12 Lotes 1 al 43
Manzana 02 Lotes 1 al 30	Manzana 07 Lotes 16 y 17	Manzana 13 Lotes 1 al 46
Manzana 03 Lotes 1 al 32	Manzana 08 Lotes 16 y 17	Manzana 14 Lotes 1 al 46
Manzana 04 Lotes 1 al 32	Manzana 09 Lotes 16 y 17	Manzana 15 Lotes 1 al 19
Manzana 05 Lotes 1 al 17	Manzana 10 Lotes 16 y 17	Manzana 20 Lote 24

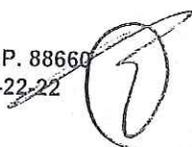
Atendiendo lo anterior, no existe inconveniente en realizar los contratos de servicios para los lotes referidos. Sin otro asunto por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE


ING. SERAFIN GOMEZ VILLARREAL
GERENTE GENERAL


c.c.p./Ing. Felipe de Jesús Chiv Vega.- Gerente Técnico y de Proyectos
c.c.p./Lic. Raúl Arnoldo Jiménez Cárdenas.- Gerente Comercial
c.c.p./ Archivo
SGV/ESR*Ibg


Rafael... 24/08/16





Certificado de Autorización de Servicios

No. 019 - 2017

Cd. Reynosa, Tam.

A 18 de Octubre del 2017

Factibilidad 011/08

CERTIFICADO DE AUTORIZACION DE SERVICIOS

Se extiende el presente CERTIFICADO al Fraccionador, en atención a la empresa:

**Nombre: VIP DESARROLLO URBANO, S.A. DE C.V.
Fraccionamiento "VALLE SOLEADO"**

Con la finalidad de que los usuarios acreditados puedan realizar los contratos de servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario para **104** Lotes Habitacionales para el Fraccionamiento:

"VALLE SOLEADO"

Manzana 1 Lotes: 42 al 68

Manzana 3 Lotes: 30 al 53

Manzana 4 Lotes: 01 al 24

Manzana 5 Lotes: 25 al 39

Manzana 6 Lotes: 01 al 14

Atendiendo lo anterior, no existe inconveniente en realizar los contratos de servicios para los lotes referidos. Sin otro asunto por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

ING. NESTOR GONZALEZ MEZA
GERENTE GENERAL

c.c.p. Arq. Jorge R. Herrera Bustamante.-Gerente Técnico y Operativo.
c.c.p. Lic. Fernando Herrera Martínez.-Gerente Comercial
c.c.p. Arq. J. Cruz Ruiz Negrete.- Coord. Ingeniería y Proyectos.
c.c.p. Lic. Luis Alberto Briones Zorrilla.- Coord. Contrataciones
c.c.p. Archivo
JRHB/JCRN*lbq

Handwritten date: 25/10/2017

Factibilidad No. 011/08
Acta Entrega-Recepción No. 10/13
15 DE ABRIL DEL 2013

ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN

TANQUE ELEVADO Y TANQUE CISTERNA

FRACCIONAMIENTO VALLE SOLEADO

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN QUE SE FORMULA PARA LA ENTREGA POR PARTE DE EL **C. ARQ. ARTURO FERNANDO RODRIGUEZ NIÑO DE RIVERA** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL** DE LA EMPRESA **VIP DESARROLLO URBANO, S. A. DE C.V.**, A LA **COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA (COMAPA)** DE LA INFRAESTRUCTURA CONVENIDA PARA SU EJECUCIÓN POR:

- CONVENIO DE PREFACTIBILIDAD CONDICIONADA NUM 011/08
- FECHA DE CONVENIO: 30 DE JULIO DEL 2008
- FRACCIONAMIENTO: VALLE SOLEADO
- CANTIDAD DE LOTES HABITACIONALES: 4,045 (CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO)
- UBICACION: COLINDA AL NORTE CON: 1,881.00 M.L. PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR CON: 1,776.60 M.L. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE CON: 431.30 M.L. CON RANCHO LAS CABRAS, Y AL PONIENTE CON 444.20 M.L. CON VARR. REYNOSA-SAN FERNANDO, AL SUR DE LA CIUDAD, OBRA QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE:

AGUA POTABLE

OBRA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
INTERNA	TANQUE ELEVADO DE 350 M3 Y TANQUE CISTERNA DE 2000 M3, EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE SOLEADO.	\$ 5'200,000.00

SE REALIZO VISITA PARA LA REVISIÓN Y ENTREGA DE DICHA OBRA, DONDE LA EMPRESA **VIP DESARROLLO URBANO, S. A. DE C.V.**, HIZO ENTREGA FÍSICA DE LA OBRA.

MOTIVO POR EL CUAL SE CITAN LAS PARTES QUE INTERVIENEN, POR UNA PARTE EL **C. ARQ. ARTURO FERNANDO RODRIGUEZ NIÑO DE RIVERA** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL** ASISTIENDO POR PARTE DE LA "COMAPA": EL **C. ING. SERAFIN GOMEZ VILLARREAL**- GERENTE GENERAL, EL **C. ING. FELIPE DE JESUS CHIW VEGA**- GERENTE TÉCNICO Y OPERATIVO Y EL **C. ING. JUAN PABLO PEREZ PARRA**- COORDINADOR DE INGENIERIA Y PROYECTOS.

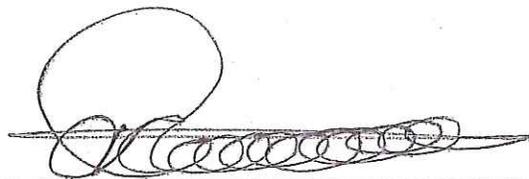
CUYA FINALIDAD CONSISTIO EN ANALIZAR LA INSTALACIÓN ANTES MENCIONADA, MEDIANTE UN RECORRIDO QUE PERMITIO SUPERVISAR Y VERIFICAR LA EFICIENCIA Y FUNCIONALIDAD OPERATIVA DE LAS OBRAS QUE A PARTIR DE LA FECHA PASAN A FORMAR PARTE DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA "COMAPA".

RECIBIDO DE CONFORMIDAD POR LA "COMAPA" LA OBRA DESCRITA EN LA PRESENTE, PARA SU ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A PARTIR DE ESTA FECHA Y ACEPTANDO LA EMPRESA **VIP DESARROLLO URBANO, S. A. DE C.V.**, CORREGIR LOS DAÑOS QUE PUDIERAN APARECER DURANTE EL SIGUIENTE AÑO POR FALLAS EN LA COSTRUCCION Y/O MATERIALES EN MAL ESTADO.

SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DIA 15 DE ABRIL DEL 2013, FIRMAN AL CALCE LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN EL ACTO.

ENTREGA
POR **VIP DESARROLLO URBANO, S. A. DE C.V.**

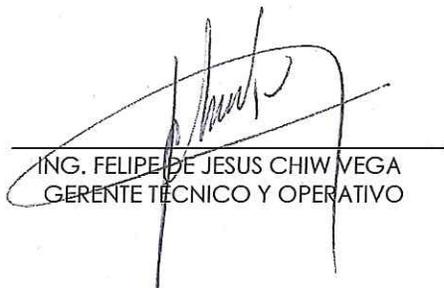
RECIBE
LA "COMAPA"



ARQ. ARTURO F. RODRIGUEZ NIÑO DE RIVERA
REPRESENTANTE LEGAL



ING. SERAFIN GOMEZ VILLARREAL
GERENTE GENERAL



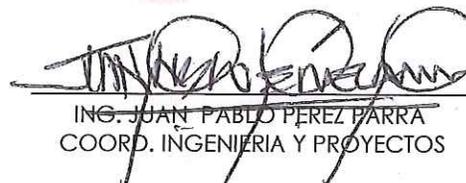
ING. FELIPE DE JESUS CHIW VEGA
GERENTE TÉCNICO Y OPERATIVO



C AMERICO TREVIÑO CASAS
COORD. ELECTROMECANICO



LIC. EPIGMENIO GOMEZ IBARRA
COORD. AGUA POTABLE



ING. JUAN PABLO PEREZ PARRA
COORD. INGENIERIA Y PROYECTOS